013

ADENDA PARA MATERIALIZAR LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 1553

ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 026-2021-GRU-GGR PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL RELACIONADA CON LA PERIODICIDAD Y EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2023

Conste por el presente documento, la ADENDA al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA I.E. INTEGRADA N° 64055 LA VICTORIA, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI", que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI"**, con RUC N° 20393066386, con domicilio legal en Jr. Raymondi 220 - Pucallpa, a quien en lo sucesivo se denominará **"LA ENTIDAD"** debidamente representado por el Gerente General Regional, Ing. Agrícola JOSE LUIS VELA GUERRA, identificado con DNI N° 00817687, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2023-GRU-GR, de fecha 02 de enero de 2023, con delegación de facultades, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, de otra parte, el: **"CONSORCIO VICTORIA"**, integrado por las empresas: CONSTRUCKDERT S.A.C., con RUC N° 20567223605, VICDA E.I.R.L. con RUC N° 20393758423 y ESTORAQUE E.I.R.L, con RUC N° 20393877431, con domicilio para notificaciones av. Miraflores Mz. "A" Lote 14 – Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo - Ucayali, con correo electrónico: vicdaeirl@gmail.com, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, debidamente representado por su Representante Común del Consorcio Sra. ROSAURA NEYRA PADILLA, identificada con DNI N° 00023683, en los términos y condiciones siguientes.

CALUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

Con fecha 21 de diciembre del 2019, el Gobierno Regional de Ucayali y de otra parte el **"CONSORCIO VICTORIA"** integrado por las empresas CONSTRUCKDERT S.A.C., VICDA E.I.R.L., y ESTORAQUE E.I.R.L, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 026-2021-GRU-GGR para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA I.E. INTEGRADA N° 64055 LA VICTORIA, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI", por la suma de S/. 13'141,086.14 (Trece Millones Ciento Cuarenta y un Mil Ochenta y seis con 14/100 Soles), excluido IGV, con un plazo de ejecución total de Trescientos (300) días calendarios.

En la Cláusula Cuarta: DEL PAGO del contrato se establece que: "**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1553 – DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, en lo referido a las modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras, establece en el numeral 8.1 "Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, acuerden con los contratistas modificaciones relacionadas con la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre, en los contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del SNPMGI"; asimismo el numeral 8.2 señala que "La modificación de los contratos se realiza mediante adenda, previa emisión de los informes respectivos que sustenten la misma. Dicha modificación debe incluir el procedimiento para realizar la valorización y el pago, este último debe realizarse hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2023"; precisando en el numeral 8.3 que "Las disposiciones antes señaladas son aplicables a los contratos celebrados por las Entidades, en el marco de lo previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios".

CONSORCIO VICTORIA
ROSAURA NEYRA PADILLA
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

Que, la medida dispuesta en los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1553 aplica a los contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras suscritos en el marco del SNA, que pueden ser entre otros, aquellos suscritos bajo la Ley N° 30225 (siempre que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).

En ese contexto y mediante **INFORME N° 585-2023-LWO-ACI** de fecha 07 de diciembre de 2023, el Administrador de Contrato I Ing. Luis Wong Oñate CIP N° 206197, solicita la modificación del contrato mediante adenda para el pago de la valorización correspondiente al mes de diciembre de 2023, en mérito a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante **INFORME N° 7949-2023-GRU-GRI-SGO**, de fecha 07 de diciembre de 2023 y, por la Gerencia Regional de infraestructura mediante **OFICIO N° 8924-2023-GRU-GGR-GRI**, de fecha 07 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:

El presente documento tiene por objeto modificar el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE OBRA N° 026-2021-GRU-GGR, en el extremo referido a la la ejecución de la obra efectuada en el mes de **diciembre de 2023**, se valorice en 2 periodos, conforme se detalla:

1. **Primer periodo:** Valorización por la ejecución de la obra en el periodo del 1 al 20 de diciembre de 2023
2. **Segundo periodo:** Valorización por la ejecución de la obra en el periodo del 21 al 31 de diciembre de 2023

CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo señalado previamente, por el inspector o supervisor y el contratista.

Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Para el pago del 1er periodo: Ejecución de obra del 1 al 20 de diciembre de 2023, el plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad es de cinco (05) días calendarios, contados a partir del 21 de diciembre de 2023, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes, es decir, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

Para el pago del 2do periodo: Ejecución de obra del 21 al 31 de diciembre de 2023, se mantienen las condiciones y procedimiento establecidos en el contrato, por lo que, el plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad es de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (es decir, a partir de enero de 2024), y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes, es decir, a más tardar el 31 de enero de 2024.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Los demás términos del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 026-2021-GRU-GGR, permanecen inalterables a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento en señal de conformidad en la ciudad de Pucallpa, a los 12 DIC. 2023

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional

CONSORCIO VICTORIA
ROSAURA NEYRA PADILLA
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO